



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1100-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 42 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona manifiesta: *Sesión Conmemorativa.- En el Gobierno Municipal del Cantón Morona, se establece dos tipos de sesiones conmemorativas; a) El 29 de Mayo de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de cantonización de Morona, y; b) El 15 de agosto de cada año se efectuará la sesión conmemorativa de fundación de la ciudad de Macas. En las sesiones conmemorativas se resaltarán los méritos y valores de sus ciudadanos, el Alcalde o Alcaldesa resaltará los hechos trascendentes del Gobierno Municipal y delinearán las políticas públicas y las metas a alcanzar durante el siguiente año de gestión municipal. Podrá entregar*



reconocimientos en concordancia con la Ordenanza para el otorgamiento de los mismos.

Que, el artículo 2 de la ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS PARA LAS PERSONAS QUE HAN CONTRIBUIDO Y CONTRIBUYEN AL ENGRANDECIMIENTO Y PROGRESO DEL CANTÓN MORONA, que determina: Art. 2.- Créanse los Reconocimientos al "Ciudadano o Ciudadana. del Cantón Morona", al "Merito Científico", al "Merito Iliterario", al "Mérito Artístico", al "Mérito Deportivo", al "Merito del Fomento a la Pequeña Industria", al "Merito Periodístico", al "Merito Educativo", al "Merito Social", al "Merito Institucional", al "Merito Agropecuario", Reconocimiento al "Servicio Municipal"

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0444-M, de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por el Sr. Junior Chiriap, **CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA**, solicita se inserte en el orden del día el siguiente punto: *Conocimiento, análisis y resolución del reconocimiento a los deportistas CAGUANA SAGAL CRISTIANO EDUARDO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1400991277; y TAWIT PUWAINCHIR ALEX FABRICIO, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1401021058 y la Sra. REBECA AGUAYO ; para lo cual la Dirección de Gestión de Cultura y Deportes incorpore al expediente toda la documentación de respaldo que justifique y sustente la presente solicitud, para su respectivo análisis en el seno del Concejo Municipal.*

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **26 de mayo de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DURANTE LA SESIÓN SOLEMNE POR EL 165 ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE MORONA, POR LA TRAYECTORIA DEPORTIVA A: SR. CAGUANA SAGAL CRISTIAN EDUARDO, CÉDULA NRO. 1400991277, SR. TAWIT PUWAINCHIR ALEX FABRICIO, CÉDULA NRO. 1401021058 Y A LA LCDA. REBECA OLIVIA AGUAYO RIVADENEIRA- REPRESENTANTE DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES EN MORONA SANTIAGO."**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS EL 29 DE MAYO DE 2026, DURANTE LA SESIÓN SOLEMNE POR EL 165.º ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE MORONA, POR SU DESTACADA TRAYECTORIA DEPORTIVA, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- SR. CAGUANA SAGAL CRISTIAN EDUARDO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE



CIUDADANÍA NRO. 1400991277.

- SR. TAWIT PUWAINCHIR ALEX FABRICIO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1401021058.
- LCDA. REBECA OLIVIA AGUAYO RIVADENEIRA, REPRESENTANTE DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES EN MORONA SANTIAGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 26 de mayo de 2026

AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA